

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 43

COP/aod 23/05/13

DECRETO EXENTO N° 1017

LITUECHE, 23 de Mayo de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, la aplicación de la Ficha Social, la cual es condicionalmente para cualquier programa de tipo social.
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere de una encuestadora habilitada para tales efectos, que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo y que esté acreditada para realizar dichas encuestas por los organismos competentes.
- El Convenio de colaboración vigente entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir para la contratación de esta encuestadora, funciones y el perfil que debe cumplir.
- El Decreto Exento N° 00000159 de fecha 04 de Febrero de 2013, que autoriza la contratación de la señora Tatiana Villarroel Vilches, RUT N°11.631.592-0, mediante la modalidad de Trato Directo como Encuestadora de la Ficha Social.
- La Resolución exenta N° 394 de fecha 9 de marzo del 2013, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'higgins. que aprueba el convenio de transferencia de recursos a la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 579 de fecha 03 de Abril de 2013 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que la señorita Catherine Andrea González Valdebenito, cumple con los requisitos, encontrándose debidamente certificada e inscrita en el registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social.

**VISTOS:**

El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

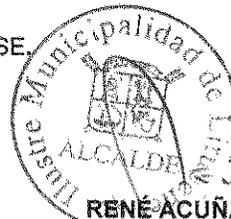
**DECRETO**

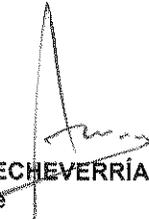
1. APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio para realizar Encuestaje de la Ficha Protección Social para la comuna de Litueche, suscrito con fecha 23 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña , Catherine Andrea González Valdebenito RUT N° 17.620.652-7..
2. Incorpórese el gasto que demande el presente contrato al Proyecto Aplicación Nueva Ficha Social 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal

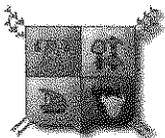


  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MSOP/COP/aod

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCUESTADORA FICHA SOCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a veintitrés días de mayo del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña **Catherine Andrea González Valdebenito**, RUT N° 17.620.652-7, domiciliada en Los Forjadores, Pasaje N° 628, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Catherine Andrea González Valdebenito, para que preste Servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Entregar convocatoria adjuntando declaración simple de residentes y solicitar boletas de consumo de luz y agua.
- Realizar registros de residentes
- La encuestadora deberá aplicar como mínimo 25 fichas sociales a la semana y al mes de trabajo un mínimo de 100 fichas sociales.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Catherine Andrea González Valdebenito la ejecución del trabajo señalado en el punto primero.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

**QUINTO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 23 de octubre de 2013, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por el Departamento Social.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades efectuadas, el cual deberá consignar número de fichas realizadas, el certificado de recepción conforme de la "Unidad Técnica Departamento Social".

**SEPTIMO:** Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de Lunes a Viernes, en horarios de 8:30 a 13:00 hrs. Y desde las 14:00 a 17:18 hrs. No imposibilitando que el municipio, por la naturaleza de los servicios pueda destinarlo a cumplir en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

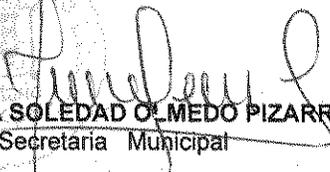
**OCTAVO:** Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- La verificación de deficiencia técnica del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Catherine Andrea González Valdebenito y los otros tres en poder del Municipio.

  
CATHERINE GONZÁLEZ VALDEBENITO  
Encuestadora

  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

  
ALCALDE  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde